

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2022. Al Despacho de la señora Juez el expediente No. 11001 31 05 022 **2017 00759 00**, informando que regreso del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.- Sala Laboral-. Sírvase proveer.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá, D. C., 22 de noviembre de 2022

Proceso Ordinario Laboral de María Inés Gracia Cuenca contra Yuri Vargas De Fawcett Rad. No. 11001 31 05 022 2017 00759 00

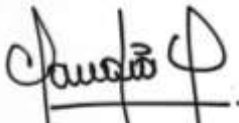
Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del H. Tribunal Superior del Distrito de Bogotá D.C.- Sala Laboral por recurso de apelación, con decisión, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito de Bogotá D.C.- Sala Laboral, dentro del presente proceso.

SEGUNDO: por **SECRETARIA** elabórese la liquidación de costas, conforme al artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 23 de noviembre de 2022
Por ESTADO N° 167 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2022. Al despacho de la señora juez el proceso especial de fuero sindical No. **2021-00356**. Informo que no se pudo llevar a cabo la audiencia programada para el día 18 de noviembre del 2022, por problemas de internet en el edificio Nemqueteba. Sírvase proveer.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**



Bogotá, D. C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso especial de Fuero Sindical adelantado por el Instituto nacional penitenciario -INPEC- contra Cristian Camilo Durán Zapata. RAD. 110013105-022-2021-00356-00.

En razón a lo expuesto en el informe secretarial que antecede, se dispondrá fecha de audiencia.

RESUELVE

DISPOSICIÓN ÚNICA: SEÑALAR para continuar la audiencia de que trata el artículo 114 del Código Procesal del trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 45 de la Ley 712 del 2001, para el día **30 DE NOVIEMBRE DEL 2022**, a la hora de **02:30 P.M.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

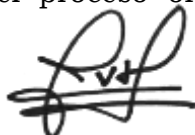


CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

Arlet

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 23 de noviembre de 2022
Por ESTADO N° 167 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2022. Por orden de la señora juez ingresa al despacho el proceso ordinario No. **2022-00111**. Sírvase proveer.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**



Bogotá, D. C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso ordinario laboral adelantado por Iván David González Bueno contra Jazzplat Colombia S.A.S. RAD. 110013105-022-2022-00111-00.

Mediante auto que antecede se dispuso reprogramar fecha de audiencia para el 30 de noviembre del 2022, a la hora de las 02:30 p.m. (documento 020); sin embargo, es necesario señalar una nueva fecha de audiencia.

Lo anterior, por cuanto el despacho debe celebrar audiencia de que trata el artículo 114 del Código Procesal del trabajo dentro de un proceso especial de fuero sindical.

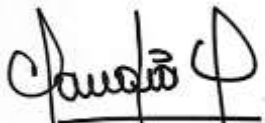
En consecuencia, se

RESUELVE

DISPOSICIÓN ÚNICA: REPROGRAMAR para que tenga lugar la audiencia obligatoria de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO y FIJACIÓN DEL LITIGIO, de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, para el día **22 DE FEBRERO DEL 2023**, a la hora de **08:30 A.M.**

Agotada la etapa anterior, se procederá de forma inmediata a celebrar la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, por lo que, se conmina y requiere a las partes para que presenten en esa oportunidad todas las pruebas que pretenden hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 23 de noviembre de 2022
Por ESTADO N° 167 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria